



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

**RESOLUCIÓN N° 526**

**ANEXO**

<b>Suscriptor</b>	<b>Actividades</b>	<b>Fecha de Suscripción</b>
Juan M. Acosta, Emilse A. Pezzelato y Emilia Wingeyer	Presentaciones artísticas y musicales Festival de la caña con ruda	12.07.2022
Virginia L. Nuñez Colla, Jennifer S. Van Lerberghe, Feliz E. Alcalá Milano y Lucas M. Fornillo Faure	Presentaciones artísticas, musicales y circenses	20.07.2022
Ricardo F. Rojas y Pablo A. Tibalt	Ciclo "Agosto Joven"	26.07.2022
Gladis L. Contreras y Daniel A. Sanchez	Actividades artísticas en Mercado Progreso	28.07.2022
William A. Castillo y Julián M. Macedo	Refuerzos Banda Sinfónica Municipal Trombonanza 2022	03.08.2022
Alberto J. B. Estela	Coordinación Mentorías 2022	11.08.2022
Pedro Brumnich, Pablo N. Jaimet y Cristian R. Deicas	Presentaciones musicales – Feria Vinos Nobles	17.08.2022



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

**CONTRATO**

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:**

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la Programación Cultural, que se desarrollará en el Festival de la Caña Con Ruda el día 31 del mes de julio del año 2022, organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

**SEGUNDA:**

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

**TERCERA:**

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----


**CUARTA:**

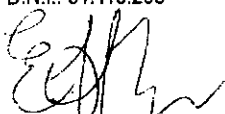
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

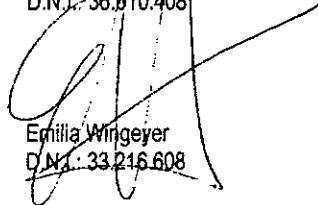
**QUINTA:**

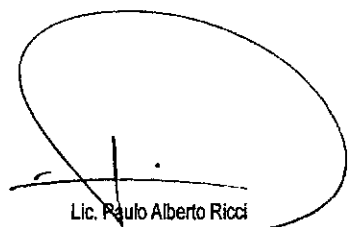
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

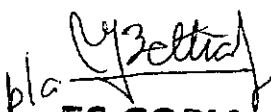
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los doce (12) días del mes de Julio de 2022.

  
Juan Manuel Acosta  
D.N.I.: 31.115.295

  
Emilse Alejandra Pezzelato  
D.N.I.: 36.810.408

  
Emilia Wirgeyer  
D.N.I.: 33.216.608

  
Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla   
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

Anexo

Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
Nombre y apellido: Juan Manuel Acosta D.N.I.: 31.115.295 CUIT: 20-3115295-6 Domicilio: Pasaje Larramendi 2662 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística musical, en Festival de la caña con ruda, en Calle Republica de Siria, el domingo 31 de julio del año 2022	\$50.000
Nombre y apellido: Emilse Alejandra Pezzelato D.N.I.: 36.010.408 CUIT: 27-36010408-2 Domicilio: Diagonal 80 457 Piso 3 La Plata Noroeste - Provincia de Buenos Aires	Presentación artística, en Festival de la caña con ruda, en calle Republica de Siria, el domingo 31 de julio del año 2022	\$25.000
Nombre y apellido: Emilia Wingeyer D.N.I.: 33.216.608 CUIT: 27-33216608-0 Domicilio: P Diaz Colodrero 3117 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Artística musical, en Festival de la caña con ruda, en calle Republica de Siria, el domingo 31 de julio del año 2022	\$70.000

Juan Manuel Acosta  
D.N.I.: 31.115.295

Emilse Alejandra Pezzelato  
D.N.I.: 36.010.408

Emilia Wingeyer  
D.N.I.: 33.216.608

Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla *Y Betra*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

Secretaría de Educación y Cultura

## CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la Programación Cultural de Vacaciones de Invierno, que se desarrollarán en la Estación Mitre y el Anfiteatro del Parque Garay, los días 23 y 24 del mes de julio del año 2022, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

#### SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

#### TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----


#### CUARTA:

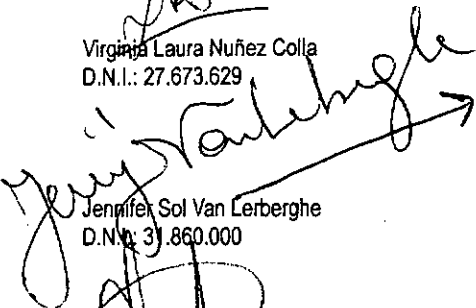
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

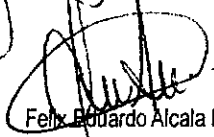
**QUINTA:**


Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

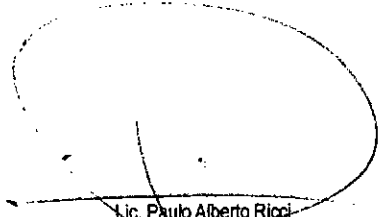
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veinte (20) días del mes de Julio de 2022.-

  
Virginia Laura Nuñez Colla  
D.N.I.: 27.673.629

  
Jennifer Sol Van Lerberghe  
D.N.I.: 31.860.000

  
Felix Eduardo Alcalá Milano  
D.N.I.: 95.439.602

  
Lucas Martín Fornillo Faure  
D.N.I.: 31.565.487

  
Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

Secretaría de Educación y Cultura

Anexo

Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
Nombre y apellido: Virginia Laura Núñez Colla D.N.I.: 27.673.629 CUIT: 27-27673629-4 Domicilio: Saavedra 3755 Dpto 1 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística musical en el Anfiteatro del Parque Garay, el día sábado 23 de julio del año 2022	\$216.000
Nombre y apellido: Jennifer Sol Van Lerberghe D.N.I.: 31.860.000 CUIT: 27-31860000-2 Domicilio: 9 de Julio 140 Capilla del Monte- Provincia de Córdoba	Presentación artística en el Anfiteatro del Parque Garay, el día sábado 23 de julio del año 2022	\$50.000
Nombre y apellido: Felix Eduardo Alcalá Milano D.N.I.: 95.439.602 CUIT: 23-95439602-9 Domicilio: Italia 73 Dpto A Ciudad de Rosario- Provincia de Santa Fe	Presentación teatral en la Feria de Juegos de la Estación Mitre, el día domingo 24 de julio del año 2022	\$56.000
Nombre y apellido: Lucas Martín Fornillo Faure D.N.I.: 31.565.487 CUIT: 24-31565487-0 Domicilio: Cochabamba 3990 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación circense en la Feria de Juegos de la Estación Mitre, el día domingo 24 de julio del año 2022	\$8.000

Virginia Laura Núñez Colla  
D.N.I.: 27.673.629

Jennifer Sol Van Lerberghe  
D.N.I.: 31.860.000

Felix Eduardo Alcalá Milano  
D.N.I.: 95.439.602

Lucas Martín Fornillo Faure  
D.N.I.: 31.565.487

Lic. Paulo Alberto Ricci ...  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla

ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

## CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Ricardo Fabián ROJAS, CUIT N° 20-16817472-2, D.N.I. N° 16.817.472, con domicilio en calle Ángel Cassanello 1816 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Pablo Alberto TIBALT, CUIT N° 20-26460912-8, D.N.I. N° 26.460.912, con domicilio en calle Cortada Catay 3574, de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, en adelante los contratados, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a participar del ciclo "Agosto Joven" a realizarse en la Sala Leopoldo Marechal del Teatro Municipal "1° de Mayo", el día viernes 5 de agosto de 2022 a las 20.00hs y el día viernes 12 a las 21.00hs., organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

### SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de:

- Cincuenta mil pesos (\$50.000) a Ricardo Fabián Rojas, por la presentación de "Viajeros en el umbral (metáfora performática)" el día viernes 5 de agosto de 2022.

- Cincuenta mil pesos (\$50.000) a Pablo Alberto Tibalt, por la presentación de "AURELIANA. Seltas palabras para una actriz" el día viernes 12 de agosto de 2022.

Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

### TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

### CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda

expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----


**QUINTA:**

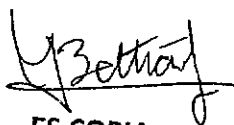
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022.-----

  
Ricardo Fabián Rojas  
D.N.I. N° 16.817.472

  
Pablo Alberto Tibalt  
D.N.I. N° 26.460.912

  
Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla   
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



## CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra el señora Gladis Lilian CONTRERAS, CUIT N° 27-16573062-9, D.N.I N° 16.573.062, con domicilio en calle Chacabuco 1661 D1, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el señor Daniel Arturo SANCHEZ, CUIT N° 20-14556534-1, D.N.I N° 14.556.534, con domicilio en Piedrabuena 2182, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentarse en las actividades artísticas a desarrollarse en el Mercado Progreso el día 31 de julio de 2022, organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

Gladis Lilian Contreras: realizará una presentación artística -----

Daniel Arturo Sanchez: realizará una presentación musical -----

#### SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonara los siguientes importes:

- Gladis Lilian Contreras: pesos cuarenta mil (\$40.000).-----

- Daniel Arturo Sanchez: pesos veinticinco mil (\$25.000).-----

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

#### TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

#### CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. -----

**QUINTA:**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y los CONTRATADOS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

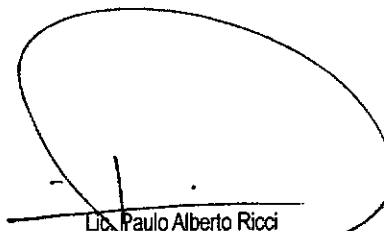
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veintiocho días (28) días del mes de julio de 2022.-----




Gladis Lilian Contreras  
DNI N° 16.573.062



Daniel Arturo Sanchez  
DNI N° 14.556.534



Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla 

**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



## CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra el señor William Andrés CASTILLO ACUÑA, CUIT N° 20-95827495-6, D.N.I N° 95.827.495, con domicilio en calle Lavaise 2655, Dto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el señor Julián Matías MACEDO, CUIT N° 20-32582274-1, D.N.I N° 32.582.274, con domicilio en José Bernardo Iturraspe 3417, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentarse en calidad de refuerzos para el Concierto de Banda Sinfónica Municipal, en el marco de la participación en el ciclo Trombonanza 2022 (21° Edición), el día 3 de agosto de 2022 en ATE Casa España. -----

### SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonara los siguientes importes:

- William Andrés Castillo Acuña: pesos doce mil (\$12.000).-----
- Julián Matías Macedo: pesos doce mil (\$12.000).-----

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

### TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

### CUARTA:

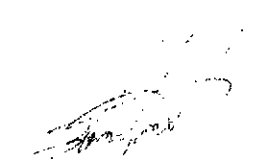
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y

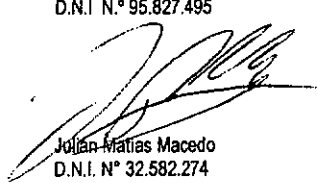
lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

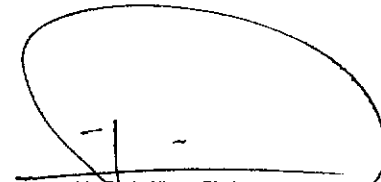
**QUINTA:**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los tres (3) días del mes de agosto de 2022.-----

  
William Andrés Castillo Acuña  
D.N.I. N° 95.827.495

  
Julian Matias Macedo  
D.N.I. N° 32.582.274

  
Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla   
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

## CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Alberto Juan Bautista ESTELA, D.N. I. N° 27.203.204, CUIT: 20-27203204-2, con domicilio en calle Asunción 3375, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El CONTRATADO se compromete realizar la coordinación general del programa Mentorías 2022, asumir la presidencia del jurado de selección, e impartir la tercera instancia de capacitaciones a realizarse en sala 5, estación Belgrano, los días sábado 13 y domingo 14 de agosto del año 2022.---

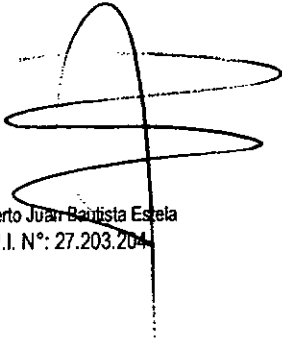
**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido-----

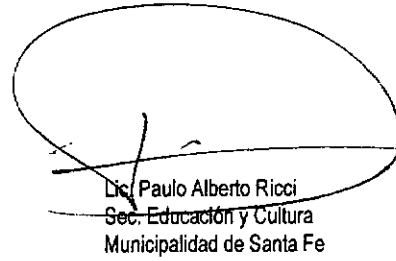
**CUARTA:** Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaria de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

**QUINTA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los once (11) días del mes de agosto de 2022-----



Alberto Juan Bautista Estela  
D.N.I. N°: 27.203.204



Lic. Paulo Alberto Ricci  
Sec. Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla   
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Cepa Depto. Legislación

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

**CONTRATO**

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA:**

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la Programación Cultural "Vinos Noble", que se desarrollará en la Estación Belgrano el día 20 del mes de agosto del año 2022, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

**SEGUNDA:**

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

**TERCERA:**

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

**CUARTA:**

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

**QUINTA:**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

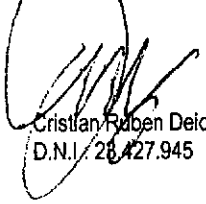
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2022.



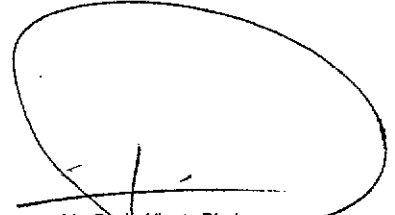
Pedro Brammich  
D.N.I.: 33.469.085



Pablo Nicolas Jaimet  
D.N.I.: 34.563.267



Cristian Ruben Deicas  
D.N.I.: 28.427.945



Lic. Pablo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe



**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

**Anexo**

Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
Nombre y apellido: Pedro Brunnich D.N.I.: 33.469.085 CUIT: 20-33469085-8 Domicilio: Carlos Doldan 1298 - San José del Rincón Provincia de Santa Fe	Presentación artística Musical, programación cultural "Vinos Noble", en la Estación Belgrano, el sábado 20 de Agosto del año 2022,	\$30.000
Nombre y apellido: Pablo Nicolas Jaimet D.N.I.: 34.563.267 CUIT: 20-34563267-1 Domicilio: San Lorenzo 5371- Ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe	Presentación artística Musical, programación cultural "Vinos Noble", en la Estación Belgrano, el sábado 20 de Agosto del año 2022,	\$24.000
Nombre y apellido: Cristian Ruben Deicas D.N.I.: 23.427.945 CUIT: 23-23427945-9 Domicilio: Pedro Díaz Colodrero 2923 - Ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe	Presentación artística Musical, programación cultural "Vinos Noble", en la Estación Belgrano, el sábado 20 de Agosto del año 2022,	\$60.000

Pedro Brunnich  
D.N.I.: 33.469.085

Pablo Nicolas Jaimet  
D.N.I.: 34.563.267

Cristian Ruben Deicas  
D.N.I.: 23.427.945

Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla *[Signature]*  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación